

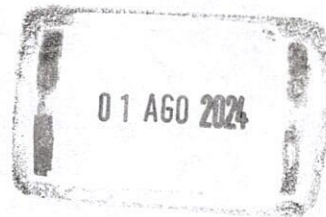


Por Medio de la cual se modifica la Resolución No. 171 de 2024, por la cual se creó **Códigos y Tarifas Institucionales para MEDICAMENTOS, MATERIALES, DISPOSITIVOS MÉDICOS, NUTRICIONES E INSUMOS**, en la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander.

El Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander en uso de sus facultades legales y;

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Decreto No. 0025 de 04 de febrero de 2005 expedido por la Gobernación de Santander, se crea la ESE Hospital Universitario de Santander, y en su artículo primero la establece "como una entidad descentralizada del orden departamental, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa".
2. Que el Decreto No. 0025 del 04 de febrero de 2005, en su artículo 15, numeral 11, establece como función de la Junta Directiva la de "aprobar las tarifas y cuotas de recuperación de la Empresa Social del Estado, de conformidad con sus estudios de costos, con la capacidad de pago de los usuarios y con las políticas tarifarias establecidas por las autoridades competentes del Sistema General de Seguridad Social en Salud".
3. Que, en el mismo sentido, el artículo 2.5.3.8.4.2.7, numeral 5, del Decreto Ley 780 del 2016, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social, menciona lo siguiente: "Sin perjuicio de las funciones asignadas a las Juntas Directivas por ley, Decreto, Ordenanza o Acuerdo u otras disposiciones legales, esta tendrá las siguientes: (...) 5. **Aprobar las modificaciones de tarifas y cuotas de recuperación que proponga el Director o Gerente, para ajustarse a las políticas tarifarias establecidas por las autoridades competentes en el Sistema General de Seguridad Social en Salud, en sus distintos órdenes**". (Subrayado y negrilla por fuera del texto original).
4. Que según el Artículo 4 del Decreto No. 1876 de 1994 son objetivos de las Empresas Sociales del Estado las siguientes:
 - a. "Producir servicios de salud eficientes y efectivos que cumplan con las normas de calidad establecidas, de acuerdo con la reglamentación que se expida para tal propósito;
 - b. Prestar los servicios de salud que la población requiera y que la Empresa Social, de acuerdo con su desarrollo y recursos disponibles pueda ofrecer,
 - c. Garantizar mediante un manejo gerencial adecuado, la rentabilidad social y financiera de la Empresa Social;
 - d. Ofrecer a las Entidades Promotoras de Salud y demás personas naturales o jurídicas que los demanden, servicios y paquetes de servicios a tarifas competitivas en el mercado;
 - e. Satisfacer los requerimientos del entorno, adecuando continuamente sus servicios y funcionamiento;
 - f. Garantizar los mecanismos de la participación ciudadana y comunitaria establecidos por la ley y los reglamentos".
5. Que de conformidad con el artículo 1 del Decreto 887 de 2001, las tarifas dispuestas por el Decreto 2423 de 1996 "serán de obligatorio cumplimiento en los casos originados por accidente de tránsito, desastres naturales, atentados terroristas y los demás eventos catastróficos definidos por el Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud; también en la atención inicial de urgencias de otra naturaleza si no hay acuerdo entre las partes"; Por tal motivo, para el caso de las demás prestaciones de servicios de salud, estas tarifas sólo se utilizarán de referencia.



*Por Medio de la cual se modifica la Resolución No. 171 de 2024, por la cual se creó Códigos y Tarifas Institucionales para **MEDICAMENTOS, MATERIALES, DISPOSITIVOS MÉDICOS, NUTRICIONES E INSUMOS**, en la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander.*

6. Que el Decreto 2423 de 1996, en su artículo 87, establece que *"por las circunstancias de orden tecnológico, cuando alguna Institución Prestadora de Servicios de Salud realice un procedimiento que no se encuentre definido y por lo tanto no tenga asignada tarifa, éste se reconocerá por la tarifa que tenga definida la Institución (...)"*.
7. Que según lo establecido en el artículo 89 del Decreto No. 2423 de 1996, las tarifas deben ser ajustadas a la centena más próxima.
8. Que el Acuerdo de Junta Directiva No. 03 del 14 de febrero de 2018, establece que para aquellos procedimientos que no se encuentran en los manuales tarifarios y que por motivos de las nuevas tecnologías los costos sean superiores a los valores establecidos en los manuales tarifarios vigentes, *"la ESE HUS establecerá **TARIFAS INSTITUCIONALES** propias, mediante acto administrativo suscrito por la Gerencia, tomando como base los estudios de costos unitarios que se adelanten por el área de Costos de la Entidad, y el análisis del mercado"*.
9. Que mediante Resolución No. 171 del día 30 de abril de 2024, la E.S.E Hospital Universitario de Santander creó códigos y tarifas institucionales de medicamentos, materiales, dispositivos médicos, nutriciones e insumos.
10. Que mediante Circular No. 019 del 30 de mayo de 2024 expedida por la Comisión Nacional de precios de medicamentos y dispositivos médicos, se actualizó el precio máximo de venta de los medicamentos sujetos al régimen de control directo de precios.
11. Que, de conformidad con la actualización dispuesta por la circular mencionada, se hace necesario actualizar los precios máximos de venta del listado de medicamentos sujetos al régimen de control directo de precios de la E.S.E. Hospital Universitario de Santander.
12. Que, atendiendo a lo anterior, se hace necesario modificar la Resolución No. 171 del 30 de abril de 2024.

Que, en mérito de lo expuesto

RESUELVE:

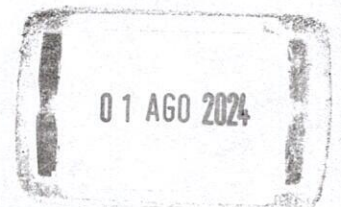
ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el ANEXO 01 – MEDICAMENTOS REGULADOS del artículo PRIMERO párrafo 1. De la Resolución No. 171 del 30 de abril de 2024, ajustando los precios según lo establecido en la Circular No. 019 del 30 de mayo de 2024 y que entra en vigencia a partir del 01 de agosto de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las demás decisiones contenidas en la Resolución No. 171 del 30 de abril de 2024, se mantienen sin modificación alguna.

ARTICULO TERCERO: BASE DE DATOS. Realizar las actualizaciones que correspondan en la base de datos del sistema de información **DINÁMICA GERENCIAL HOSPITALARIA (DGH.NET)**, de los códigos y tarifas institucionales contemplados en la presente Resolución, y ordenar su implementación por parte de Farmacia, Facturación y la Unidad Funcional de Apoyo Tecnológico y de Información.



RESOLUCIÓN No. 284



Por Medio de la cual se modifica la Resolución No. 171 de 2024, por la cual se creó **Códigos y Tarifas Institucionales para MEDICAMENTOS, MATERIALES, DISPOSITIVOS MÉDICOS, NUTRICIONES E INSUMOS**, en la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander.

ARTÍCULO CUARTO: Socializar el presente Acto Administrativo a las partes interesadas, para su correspondiente implementación.

ARTICULO QUINTO: PUBLICACIÓN. Ordenar la publicación del presente acto administrativo en el sitio web institucional de la ESE Hospital Universitario de Santander y notificar conforme al Artículo 6° de la presente resolución a las oficinas responsables del proceso.

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICACION. El presente acto administrativo se notificará a las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios para sus fines pertinentes.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente Resolución quedará en firme desde el día siguiente a su publicación, comunicación o notificación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga, a los

01 AGO 2024



TC (RA) RICARDO ARTURO HOYOS LANZIANO
GERENTE E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER

Proyectó:
JORGE ELIECER ARGUELLO MORALES
Profesional Universitario de Costos

Revisó:
Dr. MANUEL DE JESUS JIMÉNEZ HERNÁNDEZ
Profesional Universitario de Farmacia

Aprobó:
Dr. VLADIMIR LOPEZ BARON
Subgerente Administrativo y Financiero

Dr. JOSE ORLANDO QUINTERO CORREA
Subgerente de Servicios Ambulatorios y
Apoyo Terapéutico (E)

Ing. CARLOS ENRIQUE GOMEZ SANMIGUEL
Profesional Especializado de Apoyo a la Gerencia

Dra. YESSICA PAOLA MARQUEZ GUTIERREZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica